SAYCE
SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR Y LA SRA. JENNY PATRICIA MORAN RODRIGUEZ – RADIO MORENA 640 AM

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Pago, por una parte la Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, representada legalmente por su Director General, Sr. Patricio David Checa Bustamante; y, por la otra parte la Sra. Jenny Patricia Moran Rodríguez, en calidad de concesionario de la Radio Morena 640 AM, quienes convienen en suscribir este Convenio de Pago al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

a. La Sra. Jenny Patricia Moran Rodríguez, es concesionario de la Radio Morena 640 AM, (Guayaquil), que ha venido realizando comunicación pública de obras musicales administradas por SAYCE en su programación diaria, lo cual ha generado derechos de autor, mismos que no han sido cancelados a esta Sociedad.

b. La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, como sociedad de gestión colectiva de derechos de autor, está debidamente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI, para ejercer los derechos que la Ley establece a favor de autores y compositores tanto nacionales como extranjeros, mediante Resolución No. 004 del 15 de diciembre de 1999.

De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Propiedad Intelectual, SAYCE está legitimada para ejercer los derechos que le han sido confiados, en los términos previstos en su Estatuto, mandatos otorgados por los autores nacionales y en los contratos de representación recíproca suscritos con sociedades similares extranjeras, que la facultan para administrar los derechos de autores extranjeros, instrumentos que se encuentran debidamente registrados, de acuerdo a la Ley. SAYCE forma parte de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, CISAC, en calidad de miembro ordinario e integra LATINAUTOR; en virtud de lo cual declara, bajo su entera responsabilidad que está facultada para representar el repertorio internacional en el Ecuador.

Se entenderá por repertorio de SAYCE las obras de los autores y compositores nacionales que le han conferido mandato así como las obras de los autores y compositores extranjeros que son administradas por sociedades de gestión extranjeras que hayan suscrito o suscriban en el futuro contrato de representación recíproca con SAYCE.

SEGUNDA: CONVENIO DE PAGO

TARIFA 2014

La Sra. Jenny Patricia Moran Rodriguez, es concesionario de la Radio Morena 640 AM, pagará a SAYCE por la ejecución pública de las obras musicales administradas por la Sociedad durante el período, 01 de enero de 2014, al 31 de diciembre de 2014, la suma de USD$ 3.872,07

SAYCE
SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

(Tres mil ochocientos setenta y dos con 07/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) incluido IVA, pagaderos hasta el 12 de octubre de 2016. Pagaderos de la siguiente forma:

CALCULO DE PROPORCIÓN Y TARIFA DE PRODUCCIÓN MUSICAL	
RADIO:	RADIO MORENA 640 AM
Representante Legal:	MORAN RODRIGUEZ JENNY PATRICIA
Razón Social:	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.
RUC:	0992187948001
Dirección:	AV. QUITO 1200 Y AGUIRRE
Ciudad:	GUAYAS / GUAYAQUIL / AV. QUITO 1200 Y AGUIRRE
Teléfono:	042519118-042328200
Contacto:	Anita Rodriguez
Mail:	anitayamilet2010@hotmail.com

Período de Pago	Ingreso Neto	Proporción de Música	Tarifa	TARIFA AER		
				Valor	IVA 12%	TOTAL
2014	576.200,24	20%	0,60%	3.457,20	414,86	3.872,07
			Totales:	3.457,20	414,86	**3.872,07**

PLAN DE PAGOS POR CUOTAS									
Fecha de Pago	No. De Cuotas	Mes	Año De Pago	RUC	Razón Social	Ciudad	Subtotal	12%IVA	Total Facturado
28/04/2016	1/7	ABR	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	691,44	82,97	774,41
10/05/2016	2/7	MAY	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	533,63	64,04	597,66
10/06/2016	3/7	JUN	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	446,43	53,57	500,00
11/07/2016	4/7	JUL	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	446,43	53,57	500,00
11/08/2016	5/7	AGO	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	446,43	53,57	500,00
12/09/2016	6/7	SEP	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	446,43	53,57	500,00
12/10/2016	7/7	OCT	2014	0992187948001	RADIO MORENA TELESCUCHA S.A.	Guayaquil	446,43	53,57	500,00
TOTAL ADEUDADO POR DERECHOS DE AUTOR									3872,07

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Sra. Jenny Patricia Moran Rodríguez, es concesionario de la Radio Morena 640 AM, se obliga a:

- Cancelar con puntualidad los derechos económicos por comunicación pública de música de acuerdo a los valores estipulados en este Convenio.
- Entregar trimestralmente mediante CD, el repertorio musical de la radio.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

SAYCE, se obliga a:

- Proporcionar de manera oportuna las facturas correspondientes, al periodo de pago requerido.
- Entregar las licencias correspondientes, al periodo de pago requerido.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio de pago tendrá una vigencia desde el 25 de abril de 2016 hasta el 12 de octubre de 2016.

Concluida la vigencia del presente, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

QUINTA: TERMINACION DE CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las condiciones señaladas en este convenio;
b. Por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes;
c. Por decisión de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y siempre que se encuentre al día en sus obligaciones;
d. Por la extinción de la personería jurídica de cualquiera de las partes;
e. Por la expedición de una Ley que le quite la facultad a SAYCE para administrar los derechos autorales.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que los términos del presente convenio así como cualquier información intercambiada, facilitada entre ellas en el transcurso de la vigencia de este Convenio será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

SÉPTIMA: DOMICILIO

Las partes voluntariamente renuncian a su fuero y domicilio y se someten de manera expresa a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes dejan constancia de su aceptación expresa a todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento en el Distrito Metropolitano de Quito al 22 de abril de 2016.

Patricio David Checa Bustamante
DIRECTOR GENERAL

Jenny Patricia Moran Rodríguez
REPRESENTANTE DE RADIO MORENA 640 AM